AVISO ACLARATORIO DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GN2206-2023

Los suscritos profesionales, como responsables de la proyección y publicación de los documentos que hacen parte del proceso con los siguientes datos:

No. de contrato: GN2206-2023

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

Tipo: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Suscrito con: GLORIA DEL SOCORRO OLIVA HERRERA

C.C. No.: 30.743.363 de Pasto

Objeto: *Prestación de servicios profesionales en Ingeniería Civil para apoyar los procesos de estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de bienes públicos rurales e infraestructura productiva a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño.*

Estado: En Ejecución.

Se permite manifestar que, dentro de la PROPUESTA CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS, en el numeral "1.5.1 Obligaciones del Contratista - 1.5.1.1 Específicas del Contratista, **NUMERAL 3** - **LITERAL E** (1.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES)", se estipuló lo siguiente:

1.5.1.1 "Especificas del Contratista

1. *Apoyar desde su perfil profesional en la estructuración, formulación, ajustes y observaciones a que haya lugar con respecto a los Proyectos a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.*
2. *Brindar conceptos y recomendaciones sobre los proyectos propios de su área que sean radicados en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.*
3. *Brindar apoyo a la supervisión de los siguientes proyectos y contratos derivados a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:*

   a) *MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, EN PREDIOS DE LOS USUARIOS DE DISTRITO DE RIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIN 2013000030142.*
   b) *IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN PORCÍCOLA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA MUJER RURAL AFECTADA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL COVID19 EN LOS ANDES, NARIÑO.*
   c) *FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ Y PLÁTANO EN LOS MUNICIPIOS DE EL PEÑOL Y LOS ANDES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIN NO. 2019000030020.*

d) *FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIN NO. 2020000030074.*

e) *EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE MUJERES RURALES CONSTRUCTORAS DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE LEIVA, EL ROSARIO, POLICARPA, CUMBITARA Y LOS ANDES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.*

f) *FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y COMERCIAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LOS PEQUEÑOS CUYICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en el municipio de Belén. BPID - 317682.*

g) *MEJORAMIENTO DE LA COMPETIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA PANELERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO BPIN 2013000030122.*

h) *IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS BPM Y TICS EN LA CADENA DE MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LAS PLAZAS DE MERCADO PARA LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO GENERADO POR LA PANDEMIA EN EL SECTOR AGROPECUARIO, en los municipios de Pasto Ipiales y Tumaco.*

4. *Dentro del apoyo a la supervisión de los proyectos y contratos derivados, arriba mencionados, el profesional desarrollará las siguientes actividades:*

a) *Brindar apoyo a la supervisión en la revisión de la información suministrada por los contratistas en su aspecto: técnico, administrativo, y financiero.*

b) *Apoyar a la supervisión en la elaboración de informes de seguimiento y control que registren el avance del proyecto en su aspecto físico y financiero.*

c) *Brindar apoyo a la supervisión en la consolidación de expedientes de los proyectos asignados y sus contratos derivados, que esté completo, organizado y actualizado.*

d) *Brindar apoyo a la supervisión para garantizar la publicación de los documentos de los contratos derivados de los proyectos asignados, de manera oportuna de acuerdo con la ley.*

e) *Apoyar en la verificación de la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo: planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.)*

f) *Apoyar en la verificación para que los contratistas mantengan el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente, o informar para que el supervisor realice su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*

g) *Apoyar a la supervisión en el estudio y concepto desde su área profesional sobre las solicitudes de modificaciones o ajustes que requiera el contrato o proyecto.*

h) *Apoyar a la supervisión cuando fuere necesario para que se hagan efectivas las garantías del contrato, organizando la justificación y la documentación correspondientes.*

i) *Apoyar en la revisión del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.*

j) *Apoyar en la revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, verificando el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este, los entregables y evidencias de soporte.*

k) *Apoyar en el seguimiento a los anticipos pactados al contratista, y coadyuvar en la revisión de la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*

l) *Apoyar al supervisor en la verificación y revisión de las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato para que cuenten con la autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*

m) *Apoyar a la supervisión para adelantar los trámites de liquidaciones y organización de documentos soporte para efectuarla.*

n) *Brindar apoyo a la supervisión en el seguimiento al cumplimiento de las acciones en el marco de los denominados Planes de Mejora aplicados a los proyectos asignados.*

o) *Brindar apoyo a la supervisión en la proyección de respuestas, y descargos a los diferentes requerimientos generados por las distintas entidades y dependencias en relación con los proyectos asignados.*

p) *Brindar apoyo a la supervisión en cuanto al suministro de la información derivada de los proyectos asignados para el respectivo registro en el denominado aplicativo GESPROY – SGR, verificando su actualización periódica conforme a los avances del proceso de ejecución, liquidación y cierre.*

5. *Apoyar a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, asesorando desde su perfil profesional, en el desarrollo de los siguientes programas, proyectos, comités, etc.:*

a) *AFECTACIONES CLIMÁTICAS*
b) *COMITÉ GESTION DE RIESGOS*
c) *UMATAS*
d) *RIEGOS*
e) *BIENES PÚBLICOS DEL PLAN DE DESARROLLO*

6. *Elaboración de un plan de trabajo mensualizado, discriminado las actividades por semana, definiendo actividades, indicadores y medios de verificación, dentro de los dos (2) primeros días hábiles de mes, con el respectivo visto bueno de los profesionales con los cuales realiza labores.*

7. *Presentación de un informe mensual de ejecución del plan de trabajo con los respectivos soportes en medio magnético.*

8. *Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, y que estén acordes con el objeto contractual".*

Que, el **LITERAL E** de las obligaciones Específicas del Contratista corresponde a: *"FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y COMERCIAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LOS PEQUEÑOS CUYICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en el municipio de Belén. BPID - 317682.", tal* como lo señala el respectivo Anexo Contractual.

No obstante, por error involuntario de digitación se suscribió la obligación **NUMERAL 3 - LITERAL E:** *EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE MUJERES RURALES CONSTRUCTORAS DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE LEIVA, EL ROSARIO, POLICARPA, CUMBITARA Y LOS ANDES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO,* por lo cual y frente a la discordancia existente, se hace necesario aclarar el **LITERAL E** de las obligaciones contractuales en la PROPUESTA CONTRACTUAL y los ESTUDIOS PREVIOS, el cual quedará de la siguiente manera:

1.5.1.1 Especificas del Contratista

1- Apoyar desde su perfil profesional en la estructuración, formulación, ajustes y observaciones a que haya lugar con respecto a los Proyectos a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

2- Brindar conceptos y recomendaciones sobre los proyectos propios de su área que sean radicados en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

3- Brindar apoyo a la supervisión de los siguientes proyectos y contratos derivados a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

A) MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, EN PREDIOS DE LOS USUARIOS DE DISTRITO DE RIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIN 2013000030142.

B) IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN PORCÍCOLA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA MUJER RURAL AFECTADA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL COVID19 EN LOS ANDES, NARIÑO.
C) FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ Y PLÁTANO EN LOS MUNICIPIOS DE EL PEÑOL Y LOS ANDES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIN NO. 2019000030020.
D) FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIN NO. 2020000030074.
E) FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y COMERCIAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LOS PEQUEÑOS CUYICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en el municipio de Belén. BPID - 317682.
F) MEJORAMIENTO DE LA COMPETIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA PANELERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO BPIN 2013000030122.
G) IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS BPM Y TICS EN LA CADENA DE MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LAS PLAZAS DE MERCADO PARA LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO GENERADO POR LA PANDEMIA EN EL SECTOR AGROPECUARIO, en los municipios de Pasto Ipiales y Tumaco.

4. Dentro del apoyo a la supervisión de los proyectos y contratos derivados, arriba mencionados, el profesional desarrollará las siguientes actividades:

a) Brindar apoyo a la supervisión en la revisión de la información suministrada por los contratistas en su aspecto: técnico, administrativo, y financiero.
b) Apoyar a la supervisión en la elaboración de informes de seguimiento y control que registren el avance del proyecto en su aspecto físico y financiero.
c) Brindar apoyo a la supervisión en la consolidación de expedientes de los proyectos asignados y sus contratos derivados, que esté completo, organizado y actualizado.
d) Brindar apoyo a la supervisión para garantizar la publicación de los documentos de los contratos derivados de los proyectos asignados, de manera oportuna de acuerdo con la ley.
e) Apoyar en la verificación de la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo: planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.)
f) Apoyar en la verificación para que los contratistas mantengan el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente, o informar para que el supervisor realice su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
g) Apoyar a la supervisión en el estudio y concepto desde su área profesional sobre las solicitudes de modificaciones o ajustes que requiera el contrato o proyecto.
h) Apoyar a la supervisión cuando fuere necesario para que se hagan efectivas las garantías del contrato, organizando la justificación y la documentación correspondientes.
i) Apoyar en la revisión del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

j) Apoyar en la revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, verificando el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este, los entregables y evidencias de soporte.
k) Apoyar en el seguimiento a los anticipos pactados al contratista, y coadyuvar en la revisión de la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
l) Apoyar al supervisor en la verificación y revisión de las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato para que cuenten con la autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
m) Apoyar a la supervisión para adelantar los trámites de liquidaciones y organización de documentos soporte para efectuarla.
n) Brindar apoyo a la supervisión en el seguimiento al cumplimiento de las acciones en el marco de los denominados Planes de Mejora aplicados a los proyectos asignados.
o) Brindar apoyo a la supervisión en la proyección de respuestas, y descargos a los diferentes requerimientos generados por las distintas entidades y dependencias en relación con los proyectos asignados.
p) Brindar apoyo a la supervisión en cuanto al suministro de la información derivada de los proyectos asignados para el respectivo registro en el denominado aplicativo GESPROY – SGR, verificando su actualización periódica conforme a los avances del proceso de ejecución, liquidación y cierre.

5. Apoyar a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, asesorando desde su perfil profesional, en el desarrollo de los siguientes programas, proyectos, comités, etc.:

   a) AFECTACIONES CLIMÁTICAS
   b) COMITÉ GESTION DE RIESGOS
   c) UMATAS
   d) RIEGOS
   e) BIENES PÚBLICOS DEL PLAN DE DESARROLLO

6. Elaboración de un plan de trabajo mensualizado, discriminado las actividades por semana, definiendo actividades, indicadores y medios de verificación, dentro de los dos (2) primeros días hábiles de mes, con el respectivo visto bueno de los profesionales con los cuales realiza labores.
7. Presentación de un informe mensual de ejecución del plan de trabajo con los respectivos soportes en medio magnético.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, y que estén acordes con el objeto contractual.

Se adjunta copia de los documentos señalados en este aclaratorio. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no aclaradas por el presente documento permanecen vigentes.

La presente se firma a los veinticuatro (24) días del mes mayo de 2023.

Proyectó:
Yimi Reyes Benavides
Apoyo jurídico SADR

Reviso: Cristina Ortiz L
Abogada DAC

CLAUSULAS DEL CONTRATO
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales en Ingeniería Civil para apoyar los procesos de estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de bienes públicos rurales e infraestructura productiva a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las siguientes:

A. DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar desde su perfil profesional en la estructuración, formulación, ajustes y observaciones a que haya lugar con respecto a los Proyectos a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. Brindar conceptos y recomendaciones sobre los proyectos propios de su área que sean radicados en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. Brindar apoyo a la supervisión de los siguientes proyectos y contratos derivados a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

   a) MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, EN PREDIOS DE LOS USUARIOS DE DISTRITO DE RIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIN 2013000030142.
   b) IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN PORCÍCOLA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA MUJER RURAL AFECTADA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL COVID19 EN LOS ANDES, NARIÑO.
   c) FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ Y PLÁTANO EN LOS MUNICIPIOS DE EL PEÑOL Y LOS ANDES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIN NO. 2019000030020.
   d) FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIN NO. 2020000030074.
   e) FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y COMERCIAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LOS PEQUEÑOS CUYICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en el municipio de Belén. BPID - 317682.
   f) MEJORAMIENTO DE LA COMPETIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA PANELERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO BPIN 2013000030122.
   g) IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS BPM Y TICS EN LA CADENA DE MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LAS PLAZAS DE MERCADO PARA LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO GENERADO POR LA PANDEMIA EN EL SECTOR AGROPECUARIO, en los municipios de Pasto Ipiales y Tumaco.

4. Dentro del apoyo a la supervisión de los proyectos y contratos derivados, arriba mencionados, el profesional desarrollará las siguientes actividades:

a) Brindar apoyo a la supervisión en la revisión de la información suministrada por los contratistas en su aspecto: técnico, administrativo, y financiero.
b) Apoyar a la supervisión en la elaboración de informes de seguimiento y control que registren el avance del proyecto en su aspecto físico y financiero.
c) Brindar apoyo a la supervisión en la consolidación de expedientes de los proyectos asignados y sus contratos derivados, que esté completo, organizado y actualizado.
d) Brindar apoyo a la supervisión para garantizar la publicación de los documentos de los contratos derivados de los proyectos asignados, de manera oportuna de acuerdo con la ley.
e) Apoyar en la verificación de la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo: planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.)
f) Apoyar en la verificación para que los contratistas mantengan el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente, o informar para que el supervisor realice su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
g) Apoyar a la supervisión en el estudio y concepto desde su área profesional sobre las solicitudes de modificaciones o ajustes que requiera el contrato o proyecto.
h) Apoyar a la supervisión cuando fuere necesario para que se hagan efectivas las garantías del contrato, organizando la justificación y la documentación correspondientes.
i) Apoyar en la revisión del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
j) Apoyar en la revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, verificando el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este, los entregables y evidencias de soporte.
k) Apoyar en el seguimiento a los anticipos pactados al contratista, y coadyuvar en la revisión de la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
l) Apoyar al supervisor en la verificación y revisión de las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato para que cuenten con la autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
m) Apoyar a la supervisión para adelantar los trámites de liquidaciones y organización de documentos soporte para efectuarla.
n) Brindar apoyo a la supervisión en el seguimiento al cumplimiento de las acciones en el marco de los denominados Planes de Mejora aplicados a los proyectos asignados.
o) Brindar apoyo a la supervisión en la proyección de respuestas, y descargos a los diferentes requerimientos generados por las distintas entidades y dependencias en relación con los proyectos asignados.
p) Brindar apoyo a la supervisión en cuanto al suministro de la información derivada de los proyectos asignados para el respectivo registro en el denominado aplicativo GESPROY – SGR, verificando su actualización periódica conforme a los avances del proceso de ejecución, liquidación y cierre.

5. Apoyar a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, asesorando desde su perfil profesional, en el desarrollo de los siguientes programas, proyectos, comités, etc.:

a) AFECTACIONES CLIMÁTICAS
b) COMITÉ GESTION DE RIESGOS
c) UMATAS
d) RIEGOS
e) BIENES PÚBLICOS DEL PLAN DE DESARROLLO

6. Elaboración de un plan de trabajo mensualizado, discriminado las actividades por semana, definiendo actividades, indicadores y medios de verificación, dentro de los dos (2) primeros días hábiles de mes, con el respectivo visto bueno de los profesionales con los cuales realiza labores.

7. Presentación de un informe mensual de ejecución del plan de trabajo con los respectivos soportes en medio magnético.

8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, y que estén acordes con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento.
2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
4. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
7. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
  9.1. Procurar el cuidado integral de su salud.
  9.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
  9.3. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
  9.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
  9.5. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la

Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
12. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
13. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o jefe de Dependencia.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
15. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
17. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

B. DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - FORMA DE PAGO El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.167.200), MDA /CTE** y b) ocho pagos iguales por valor de **TRES MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL PESOS ($3.612.000) MDA/CTE**, cada uno.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados y contados a partir del inicio de ejecución. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

Parágrafo 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º.- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º.- El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Parágrafo 5º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($31.063.200) MDA/CTE.** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

SEXTA. – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD DE RECURSOS: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia fiscal 2023, así:

No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2023040244	**10/04/2023**	**31,424,400.00**	**2.3.2.02.02.008-17-1708-1100-1708016-2022003520174-83990-16-1.2.1.0.00**	**$ 31.063.200**

SEPTIMA. - SUPERVISION Y CONTROL: El Departamento ejercerá la SUPERVISION del presente contrato, a través del Ingeniero Jaime Alvear, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.206.981, Profesional Universitario, Código 219, grado 04, adscrito a la Secretario(a) de Agricultura y Desarrollo Rural, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
5. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
8. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
9. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
10. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
11. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
12. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
13. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.
14. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato**.**

OCTAVA. - GARANTIA UNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas

relacionadas, el Contratista cede a favor de EL DEPARTAMENTO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.
DECIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Departamento. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.
DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Departamento y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento y demás disposiciones que lo modifiquen
DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento.
DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.
DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
DECIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.
DECIMA SEXTA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, el Departamento adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
DECIMA SÉPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor del Departamento a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el Contratista.
DECIMA OCTAVA. - MULTAS Y SANCIONES: Si el Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, el Departamento podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que el Departamento le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su

favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.
DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación
VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **Parágrafo:** El Departamento de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.
VIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas para el desarrollo del contrato se ejecutarán en la ciudad de Pasto-Nariño.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Yimi Reyes Benavides
Apoyo jurídico SADR

Revisó: **Cristina Ortiz**
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

Formato CPptoC03

NIT:800103923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2023041199

Fecha: 13/04/2023

Tercero: 30743363 **Sucursal:** 001 **Nombre:** OLIVA HERRERA GLORIA DEL SOCORRO

Concepto: Contrato GN2206-2023 Objeto del contrato Prestación de servicios profesionales en Ingeniería Civil para apoyar los procesos de estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de bienes públicos rurales e infraestructura productiva a cargo de la Secretaría de

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.008-17-1708-1100-1708016-2022003520174-83990-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Agricultura y Desarrollo Rural/Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria/Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural/Documentos de lineamientos técnicos/Mejoramiento de estrategias para el acceso a bienes y servicios públicos rurales (créditos, extensión agropecuaria, cambio climático, gestión del riesgo) del departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	DIS	2023040244	31,063,200.00

TOTAL: 31,063,200.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: MARIA FERNANDA ERASO GUERRERO

San Juan de Pasto, abril de 2023.

Doctora
VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda
Gobernación de Nariño
Ciudad

Ref.: Autorización descuento de estampillas.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0199 de 26 de junio de 2020, **AUTORIZO** el descuento del valor total de las estampillas Pro Desarrollo del Departamento 2%, Pro Cultura 2% y Pro Desarrollo Universidad de Nariño 0,5%, de los pagos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN0884 -2023, suscrito con el Departamento de Nariño, en la forma establecida en el Artículo primero de la resolución en mención.

Atentamente,



GLORIA OLIVA HERRERA
C.C No. 30.743.363 expedida en Pasto

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GLORIA DEL SOCORRO OLIVA HERRERA identificado(a) con CC 30743363 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	30/11/2020
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	IPS PASTO ESPECIALIDADES
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 29 días del mes de marzo del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

GLORIA DEL SOCORRO OLIVA HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **30.743.363**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **GLORIA DEL SOCORRO OLIVA HERRERA** con **CC** No. **30743363**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	**Fecha de última cobertura:** 15/04/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Fecha de inicio de Contrato:** 13/04/2023 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2023 **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** INGENIERO CIVIL **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301014206717.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días del mes de abril de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_06

San Juan de Pasto, marzo de 2023

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Respetados señores:

Para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no estoy obligado a realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ya que no tengo a personal a mi cargo laborando.

Cordialmente,



GLORIA OLIVA HERRERA
C.C No. 30.743.363 expedida en Pasto

spm

	**CONCEPTO MEDICO DE APTITUD LABORAL** **SOFIA JHOANA CORDOBA SILVA** **MEDICO ESPECILISTA SISTEMAS DE GESTION Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** LICENCIA SO IDSN 1206 **Correo jhoanacordoba13@hotmail.com Celular: 300 549 72 37**	**CODIGO: EOI -01** FECHA 17/03/2019 **VERSION 01**

FECHA DE REALIZACION			CIUDAD: SAN JUAN DE PASTO
DIA 18	MES 10	ANO 2022	

MOTIVO DE EVALUACION

INGRESO X	EGRESO	PERIODICO	OTRO

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE:	TELEFONO:	DIRECCION:

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: GLORIA DEL SOCORRO OLIVA HERRERA			CEDULA: 30.743.363 PASTO		
SEXO: F X M	FECHA DE NACIMIENTO:13-08-1969		EDAD: 53 AÑOS	LUGAR DE NACIMIENTO: CUMBAL - NARIÑO	CELULAR: 3012843046
DIRECCION DE RESIDENCIA: CALLE 11N 29-69 BARRIO SAN IGNACIO			ESCOLARIDAD: UNIVERSITARIA		
CARGO: PROFESIONAL DE APOYO	ANTIGÜEDAD/ MES: AÑOS		ESTADO CIVIL: CASADA		
E.P.S. NUEVA EPS			ARL: DESCONOCE	AFP: PORVENIR	HEMOCLASIFICACION: O POSITIVO

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL: CONDICIONES DE SALUD QUE NO INTERFIEREN EN SU ACTIVIDAD LABORAL.

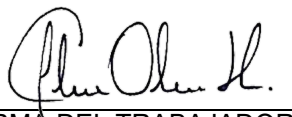
LIMITACIONES O RESTRICCIONES TEMPORAL SI NO X

RECOMENDACIONES GENERALES		RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA LABOR	
CONTINUAR MANEJO EN EPS	X	CAPACITACION EN MANEJO DE CARGAS E HIGIENE POSTURAL	X
CONTROL DE PESO Y VALORACION POR NUTRICION		CAPACITACION EN PAUSAS ACTIVAS	X
REMISION A OPTOMETRIA		USO ESTRICTO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	X
ABANDONAR HABITOS TOXICOS		USO PERMANENTE DE CORRECION OPTICA	X
ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	X	CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X
CONTROL OPTOMETRICO ANUAL	X	GARANTIZAR TITULACION HEPATITIS B MAYOR 10 U/I	
BAJAR DE PESO		CAPACITACION EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	

OTRAS RECOMENDACIONES: LA PRESENTE HISTORIA CLÍNICA Y EXAMEN MÉDICO SE REALIZAN MEDIANTE VIDEO LLAMADA DEBIDO A DOMICILIO LEJANO, POR LO CUAL GENERO CONCEPTO CON LA INFORMACIÓN VERBAL QUE TENGO DISPONIBLE DEL TRABAJADOR. SE REGISTRAN RESPUESTAS INDICADAS VERBALMENTE POR EL USUARIO. SE ACLARA IGUALMENTE QUE EL EXAMEN FÍSICO NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA COMPLETA. DURANTE LA EVALUACIÓN NO SE EVIDENCIO NINGÚN TIPO DE DOLOR NI LIMITACIÓN EN LA VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR GENERAL. TENIENDO EN CUENTA EL ALCANCE DE ESTA VALORACIÓN SE EMITE CONCEPTO.



FIRMA MEDICO OCUPACIONAL



FIRMA DEL TRABAJADOR